



Excmo. Ayuntamiento de Teba

BASES REGULADORAS II CONCURSO DE NARRATIVA “MIGUEL DE CERVANTES”

Artículo 1.- Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Teba, en su pretensión de formar parte de la Red de Ciudades Cervantinas, dedicará esta Feria del Libro a la vida y obra de Cervantes. Dentro de los muchos proyectos a desarrollar, queremos facilitar un mayor conocimiento y relación de los lugares vinculados con Miguel de Cervantes, ya sea por su presencia personal, ya sea por su vinculación con su obra o con su difusión. Para ello se potenciarán los programas educativos y culturales que permitan un mejor conocimiento y difusión de la vida de Cervantes y de los valores de su obra en el entramado educativo y social. A través de la conjunción entre Centros educativos y Ayuntamiento se pautarán actividades, como las que se desarrollarán en la Semana del libro y semana cultural.

El objetivo de este concurso de narrativa es fomentar el interés por la lectura y la escritura, promover los valores literarios, potenciando el talento y la creación artística de todos los jóvenes de nuestro municipio.

Artículo 2.- Participación

El concurso está dirigido a todos/as los alumnos matriculados en el IES Itaba.

Artículo 3.- Temática

El tema elegido para las narraciones será: PERSONAJES DEL QUIJOTE.

Deberá realizarse una narración creativa sobre una historia en la que aparezcan los personajes del Quijote. Pueden inspirarse en escenas quijotescas o crear una nueva historia.

Artículo 4.- Presentación de los trabajos



No hay límites de páginas. Deberán estar escritas sólo por una cara, con interlineado doble, letra Times New Roman o Arial y tamaño 12 puntos.

Sólo se permitirán narraciones originales no premiadas en otros concursos y no presentadas simultáneamente a otros certámenes.

Las narraciones deberán tener un título.

Los trabajos estarán avalados por un profesor del mismo Centro.

Los trabajos se presentarán al tutor o tutora con firma y encuadernados. Se incluirá el nombre, los apellidos, curso al que pertenece, domicilio, teléfono y profesor que lo avala.

Artículo 5.- Tribunal de Valoración y Evaluación

El Tribunal de Valoración será nombrado por el Ayuntamiento de Teba, mediante Decreto de Alcaldía y estará compuesto por tres personas que ejercerán la presidencia, la secretaría y una vocalía . El fallo del tribunal será inapelable y el premio puede ser declarado desierto.

El resultado de dicho concurso se hará público.

Artículo 6.- Criterios

Los criterios de evaluación son los siguientes:

1.-Cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases de Participación. El trabajo presentado debe apuntar específicamente a una de las líneas de intervención mencionadas en el punto 4 de las presentes bases.

2.-Creatividad

3.-Originalidad

4.-Riqueza léxica

5.-Contenidos

6.-Interés del lector

Artículo 7.- Plazos

El plazo de admisión de las obras se cerrará el 8 de abril 2022 a las 14.00 horas. Cada tutor o tutora recogerá los trabajos presentados por los alumnos de su curso.



Artículo 8.- Premios

Se otorgarán dos premios, quedando alguno desierto si el jurado lo estima oportuno. Estos serán canjeables en cualquier comercio de la localidad. Los premios se valorarán de la siguiente forma:

- PRIMER PREMIO: Bono cultural valorado en 100,00 € y un libro.
- SEGUNDO PREMIO: Bono cultural valorado en 50,00 € y un libro.
- TERCER PREMIO: Bono cultural valorado en 25,00 € y un libro.

Artículo 9.- Entrega del premio

El premio será entregado al ganador durante la celebración de la Semana del Libro de Teba en un acto público.

Artículo 10.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y el consentimiento de que su trabajo sea expuesto, así como la publicación de nombres y apellidos en los distintos canales de difusión del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Publicación y entrada en vigor

Las presentes bases, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Teba, previo dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas, serán publicadas para su general conocimiento y expuestas en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Teba y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

Artículo 12.- Datos y transparencia

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.

